



**HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN
“DR. BERNARDO J. GASTÉLUM”
COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD**

**REGLAMENTO DE
BIOSEGURIDAD**

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.



**HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN
“DR. BERNARDO J. GASTÉLUM”
COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD**

**REGLAMENTO DE
BIOSEGURIDAD**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las Normas de Seguridad Biológica o Bioseguridad, aplicables en las diferentes áreas, instalaciones y servicios comprendidos en este hospital.

Artículo 2°.- En el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento el Director, el personal directivo del hospital, la Comisión de Bioseguridad y los jefes de áreas y servicios del hospital.

Artículo 3°.- Es deber de la institución velar por el adecuado control de la transmisión de infecciones, proteger, asistir al personal y al público en general en el eventual caso de la ocurrencia de un incidente dentro de las instalaciones, en especial con exposición biológica dada la naturaleza de los riesgos propios de la actividad hospitalaria. Con el fin de dar cumplimiento a esta disposición, en el hospital se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. La Comisión de Bioseguridad a través de reuniones, actas, informes y la elaboración conjunta de documentos con los jefes de las diversas

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

áreas y servicios, establecerá los lineamientos generales para la gestión de la seguridad biológica, así como los métodos, técnicas y procedimientos a seguir en las áreas y servicios específicos, su adecuación y modificación posterior de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología.

- II. Los servicios, departamentos y unidades realizarán reuniones periódicas internas de todo su personal expuesto para realizar la evaluación de riesgos biológicos, revisar la documentación y proponer modificaciones relativas a:
 - a. Reglamento de bioseguridad.
 - b. Manual de procedimientos internos y de emergencia para riesgo biológico.
 - c. Registro de incidentes de riesgo biológico.
- III. Control de rutina y seguimiento de trabajadores expuestos a enfermedades transmisibles, registrados ante la Comisión de Bioseguridad:
 - Hepatitis B – inmunización con vacuna antihepatitis B
 - Brucelosis – chequeo con serología
 - Leptospirosis - inmunización con vacuna antileptospiérica
 - Tuberculosis – chequeo con placa de Rayos X de tórax
 - SIDA – chequeo de VIHOtras, de acuerdo con los riesgos que se presenten y a solicitud del jefe de área o servicio.
- IV. Capacitación del personal expuesto a riesgo biológico.
- V. Gestionar la cobertura completa de los medios individuales de protección indicados para cada área o servicio.

Artículo 4°.- Las autoridades y promotores voluntarios de la bioseguridad en la institución llevarán a cabo de manera permanente cursos, programas, campañas y actividades con el fin de promover:

- I. La cultura de la bioseguridad como una forma de organización del autocuidado, del cuidado de los demás y del ambiente circundante.
- II. Un ambiente de trabajo más seguro y agradable.
- III. La prevención de accidentes, infecciones o enfermedades tanto para el paciente, acompañantes, público en general, como para los propios trabajadores de la Institución.
- IV. La generación de ideas e innovaciones que conduzcan a la gestión de mejores prácticas como parte de una cultura organizacional altamente comprometida en su autocuidado.
- V. El uso racional y óptimo de los recursos e instalaciones del hospital.

Artículo 5°.- Además de lo señalado en las leyes vigentes aplicables en materia de higiene, salud, seguridad ocupacional y riesgo biológico, en el presente reglamento se entiende por:

- I. Seguridad biológica o bioseguridad, al conjunto de medidas humanas, científico-técnicas, de ingeniería, de física, destinadas a proteger al trabajador de la instalación, a la comunidad y al medio ambiente de los

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

riesgos que entraña el trabajo con agentes biológicos o la liberación de organismos al medio ambiente, ya sean modificados genéticamente o exóticos, disminuir al mínimo los efectos que puedan presentar y eliminar rápidamente sus consecuencias en caso de contaminación, efectos adversos, escapes o pérdidas.

- II. Nivel de bioseguridad, se refiere al rigor de las precauciones, juzgadas necesarias para el trabajo de laboratorio con materiales infecciosos. Se establecen 4 niveles, en orden creciente de peligro, tomando como referencia las medidas y estándares indicados por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Los laboratorios del hospital buscarán su acreditación en el nivel de bioseguridad acorde con las actividades que realizan.
- III. Evaluación de riesgo, es el análisis de la probabilidad y de las consecuencias de la pérdida, del hurto y del uso erróneo potencial de patógenos y de toxinas.
- IV. El primer principio de bioseguridad es la contención. El término contención se refiere a una serie de métodos seguros en el manejo de agentes infecciosos en el laboratorio, con el propósito de reducir al mínimo la exposición del personal de los laboratorios, otras personas y el entorno a agentes potencialmente peligrosos.
- V. Residuo infeccioso es todo aquel material capaz de producir una enfermedad infecciosa. Sin embargo, a diferencia de los residuos químicos y radiactivos, los desechos infecciosos y sus riesgos asociados no pueden ser identificados de una forma objetiva.
- VI. La Seguridad Biológica se fundamenta en los siguientes elementos:
 - a) Las técnicas de laboratorio: El elemento más importante para contener los riesgos biológicos es el seguimiento estricto de las prácticas y técnicas de laboratorio.
 - b) El equipo de seguridad (barreras primarias): Son la primera línea de defensa cuando se manipulan materiales biológicos que puedan contener agentes patógenos. Se incluyen en este apartado tanto dispositivos o aparatos que garantizan la seguridad (por ejemplo, las cabinas de seguridad biológica), como los elementos de protección personal (guantes, mascarillas, batas, calzado, etc.).
 - c) El diseño de las instalaciones internas (barreras secundarias): La magnitud de las barreras secundarias dependerá del tipo de agente infeccioso que se manipule en el laboratorio. Dentro de ellas se incluyen la separación de las zonas donde tiene acceso el público, la disponibilidad de sistemas de descontaminación (autoclaves), el filtrado del aire de salida al exterior, el flujo de aire direccional, etc.
 - d) El diseño estructural del edificio especializado (barrera terciaria). Las instalaciones del hospital deben de cumplir con los requerimientos y estándares especificados para los cimientos, las paredes, techos, puertas, escaleras, ventanas, así como los tipos de materiales a utilizar en cada componente estructural, de manera que se cumplan las condiciones de acceso, iluminación, ventilación de cada área, además de que permita el flujo adecuado de personal, pacientes y público en general.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

VII. La gestión de residuos debe ser considerada como una parte muy importante de la seguridad biológica, en particular en los laboratorios. Muchos de los desechos que se generan pueden estar contaminados por microorganismos o contener sustancias químicas tóxicas y peligrosas. En menor medida, el personal del laboratorio puede estar expuesto a los efectos de las radiaciones ionizantes.

La protección mediante la gestión de residuos debe ampliarse bajo los siguientes principios:

- a) Con prácticas dirigidas a preservar la salud de los compañeros de trabajo y de la comunidad.
- b) La mejor manera de racionalizar los residuos es mediante una gestión integrada cuyos pilares básicos son la minimización, la segregación y la eliminación controlada (disposición).
- c) El personal del hospital, en especial los trabajadores de laboratorios, debe ser consciente de que la puesta en marcha de normas de buena práctica en la gestión de los residuos repercute poderosamente sobre su salud y la de los que lo rodean, a la vez que contribuye a la reducción de costos.

CAPÍTULO II

DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 6°.- Los elementos de protección personal son un complemento indispensable de los métodos y técnicas de control de riesgos para proteger al trabajador, además de las barreras de contención para evitar la transmisión de infecciones. De acuerdo con el procedimiento a realizar y con base en la evaluación de riesgo, se determina el uso de elementos de protección específicos, tales como:

- I. Uso de mascarilla y protectores oculares. Las caretas y las monogafas se utilizan en los procedimientos que se generen gotas de sangre o líquidos corporales. Con esta medida se previene la exposición de mucosas de boca, nariz y ojos, evitando que sean infectados.
- II. Uso de mascarilla buco nasal, protege de eventuales contaminaciones con saliva, sangre o vómito, que pudieran salir del paciente y caer en la cavidad oral y nasal del trabajador. Al mismo tiempo, la mascarilla impide que gotitas de saliva o secreciones nasales del personal de salud contaminen al paciente, debe usarse en los pacientes en los cuales se haya definido un plan de aislamiento de gotas.
- III. Uso de braceras, para evitar el contacto del antebrazo y brazo con sangre o líquidos corporales en procedimientos invasivos como partos normales, cesárea, citología y odontología, entre otros.

- IV. Uso de guantes, reducen el riesgo de contaminación por fluidos en las manos, pero no evitan las cortaduras ni el pinchazo. Es importante anotar que el empleo de guantes tiene por objeto proteger y no sustituir las prácticas apropiadas de control de infecciones, en particular el lavado correcto de las manos. Los guantes deben ser de látex bien ceñidos para facilitar la ejecución de los procedimientos. Si se rompen deben ser retirados, luego proceder al lavado de las manos y al cambio inmediato de estos. Si el procedimiento a realizar es invasivo de alta exposición, se debe utilizar doble guante. El guante se diseñó para impedir la transmisión de microorganismos por parte del personal de salud a través de las manos; por tal motivo cuando se tengan los guantes puestos deben conservarse las normas de asepsia y antisepsia. Para personal de oficios varios y el encargado de manejo de residuos, los guantes deben ser más resistentes, tipo industrial.
- V. Delantal de caucho, es un protector para el cuerpo; evita la posibilidad de contaminación por la salida explosiva o a presión de sangre o líquidos corporales; por ejemplo, en drenajes de abscesos, atención de heridas, partos, punción de cavidades y cirugías, entre otros.
- VI. Delantal quirúrgico, lo utilizan los cirujanos, personal médico, de enfermería e instrumentadoras quirúrgicos que realice procedimientos invasivos con de riesgo de contacto con líquidos corporales. Igualmente los odontólogos, personal de laboratorio, lavandería y oficios varios.
- VII. Delantal industrial, es utilizado por personal de lavandería y oficios varios.
- VIII. Polainas, se utilizan para trabajadores de la salud que estén expuestos a riesgos de salpicaduras y derrames por líquidos o fluidos corporales.
- IX. Gorro, se usa con el fin de evitar en el trabajador de la salud el contacto por salpicaduras por material contaminado y además evita la contaminación del paciente con los cabellos del trabajador de salud.
- X. Botines quirúrgicos, son utilizados por el personal que realiza procedimientos quirúrgicos, en el manejo se pacientes aislados y en procedimientos de esterilización.
- XI. Ropa quirúrgica, es utilizada por el personal que realiza procedimientos quirúrgicos como los cirujanos, ayudantes quirúrgicos e instrumentadores quirúrgicos que realicen procedimientos invasivos con riesgo de contacto con líquidos corporales.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL

Artículo 7°.- Cada uno de los trabajadores, con la provisión de las áreas directivas, administrativas, de servicios generales y de aseo, el apoyo de los jefes de áreas y servicios del hospital, además de la vigilancia del personal directivo, deberá observar las disposiciones generales de bioseguridad en las instalaciones del hospital:

- I. Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- II. Las condiciones de temperatura, iluminación y ventilación de los sitios de trabajo deben ser confortables.
- III. No es permitido fumar, beber o comer en el sitio de trabajo.
- IV. Deberán ser utilizados los espacios de la cocina y el comedor del hospital para la preparación y el consumo de alimentos, no se permite la preparación ni el consumo de alimentos en las áreas asistenciales y administrativas.
- V. No guardar alimentos en los refrigeradores o congeladores, ni en los equipos de refrigeración de sustancias contaminantes o químicos.
- VI. Todo paciente será tratado como potencialmente infectado. Las normas universales deben aplicarse con todos los pacientes independientemente del diagnóstico, por lo que se hace innecesario clasificar específicamente la sangre y otros líquidos corporales como “infectada” o “no infectada”.
- VII. Lavarse cuidadosamente las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene contacto con material patógeno.
- VIII. Utilice en forma sistemática guantes plásticos o de látex en procedimientos que conlleven manipulación de elementos biológicos y cuando maneje instrumental o equipo contaminado en la atención de pacientes.
- IX. Quitarse los guantes de látex al terminar cada procedimiento y eliminarlos.
- X. Utilizar un par de guantes por paciente.
- XI. Abstenerse de tocar con las manos enguantadas alguna parte de su cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento.
- XII. Emplear mascarilla y protectores oculares durante procedimientos que pueda generar salpicaduras o gotitas aerosoles de sangre u otros líquidos corporales.
- XIII. Usar delantal plástico en aquellos procedimientos en que se esperen salpicaduras, aerosoles o derrames importantes de sangre u otros líquidos orgánicos.
- XIV. Evite deambular con los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo.
- XV. Mantener sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- XVI. Utilizar equipos de reanimación mecánica, para evitar el procedimiento boca boca.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

- XVII. Evite la atención directa de pacientes si usted presenta lesiones exudativas o dermatitis serosas, hasta que éstas hayan desaparecido.
- XVIII. Cubrirse con gasa o curitas si presenta alguna herida, por pequeña que sea.
- XIX. Mantener actualizado su esquema de vacunación contra Hepatitis B.
- XX. Las mujeres embarazadas expuestas a factor de Riesgo Biológico de transmisión parenteral deberán ser muy estrictas en el cumplimiento de las precauciones universales y, cuando el caso lo amerite, se deben reubicar a áreas de menor riesgo.
- XXI. Aplicar en todo procedimiento asistencial las normas de asepsia necesarias.
- XXII. Utilizar las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.
- XXIII. Manejar con estricta precaución los elementos punzo cortantes y desecharlos en los contenedores ubicados en cada servicio. Los contenedores deberán estar firmemente sujetos de tal manera que pueda desechar las agujas halando la jeringa para que caigan dentro del recipiente, sin necesidad de utilizar para nada la otra mano. Cuando no sea posible la recomendación anterior, evite desenfundar manualmente la aguja de la jeringa. Deseche completo.
- XXIV. No cambiar elementos punzo cortantes de un recipiente a otro.
- XXV. Abstenerse de doblar o partir manualmente la hoja de bisturí, cuchillas, agujas o cualquier otro material punzo cortante.
- XXVI. Evite reutilizar el material contaminado como agujas, jeringas y hojas de bisturí.
- XXVII. Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado al Departamento de Mantenimiento, previa desinfección y limpieza por parte del personal encargado del mismo. El personal del área de mantenimiento debe cumplir las normas universales de prevención y control del factor de Riesgo Biológico.
- XXVIII. Realizar desinfección y limpieza a las superficies, elementos y equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada de acuerdo a el proceso descrito en el manual de limpieza y desinfección.
- XXIX. En caso de derrame o contaminación accidental de sangre u otros líquidos corporales sobre superficies de trabajo, cubrir con papel u otro material absorbente; luego verter hipoclorito de sodio a 5000 partes por millón sobre el mismo y sobre la superficie circundante, dejando actuar durante 30 minutos; después limpie nuevamente la superficie con desinfectante a la misma concentración y realice limpieza con agua y jabón. El personal encargado de realizar dicho procedimiento debe utilizar guantes, mascarilla y bata.
- XXX. En caso de ruptura del material de vidrio contaminado con sangre u otro líquido corporal los vidrios se deben recoger con escoba y recogedor; nunca con las manos.
- XXXI. Los recipientes para transporte de muestras debe ser de material irrompible y cierre hermético. Debe tener preferiblemente el tapón de rosca.
- XXXII. Manipular, transportar y enviar las muestras disponiéndolas en recipientes seguros, con tapa y debidamente rotuladas, empleando gradillas limpias para su transporte. Las gradillas a su vez se transportarán

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

en recipientes herméticos de plástico o acrílicos que detengan fugas o derrames accidentales. Además, deben ser fácilmente lavables.

XXXIII. En caso de contaminación externa accidental del recipiente, éste debe lavarse con hipoclorito de sodio a 1000 partes por millón y secarse.

XXXIV. En las áreas de alto riesgo biológico el lavamanos debe permitir accionamiento con el pié, la rodilla o el codo.

XXXV. Restrinja el ingreso a las áreas de alto riesgo biológico al personal no autorizado, al que no utilice los elementos de protección personal adecuados y a los niños.

XXXVI. La ropa contaminada con sangre, líquidos corporales u otro material orgánico debe ser enviada a la lavandería en bolsa plástica roja.

XXXVII. Disponga el material patógeno en las bolsas de color rojo, rotulándolas con el símbolo de riesgo biológico.

XXXVIII. En caso de accidente de trabajo con material punzo cortante haga el Reporte inmediato del presunto accidente de trabajo.

XXXIX. Los trabajadores sometidos a tratamiento con inmunosupresores no deben trabajar en áreas de alto riesgo biológico.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE URGENCIAS

Los servicios de urgencias, por las características de los pacientes que se atienden, en su mayoría con diagnósticos presuntivos y politraumatizados, generan demasiado estrés que se suma a las condiciones ambientales y al riesgo biológico que debe afrontar el personal en el desarrollo de su labor. Esas características ubican estos servicios entre los más vulnerables en cuanto a accidentalidad laboral y enfermedades profesionales, por lo que además de las normas generales deberán cumplir con las indicadas en este capítulo.

Artículo 8°.- El riesgo de contacto con sangre y fluidos corporales en el área de Urgencias se incrementa, por lo cual el personal debe mantenerse alerta y preparado con los elementos de barrera fácilmente disponibles que le permitan cumplir las normas de bioseguridad generales en forma permanente, además de lo siguiente:

- I. Mantener las gafas protectoras y la mascarilla en un lugar disponible de fácil acceso.
- II. Mantener disponibilidad de guantes en suficiente cantidad.

CAPÍTULO V

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE GINECOBSTERICIA

Debido a que en el área de Ginecobstericia prevalecen los procedimientos invasivos, el riesgo de contacto con sangre u otros fluidos corporales es muy alto; igualmente se entra en contacto directo con órganos y tejidos.

Artículo 9°.- En los procedimientos de atención de parto, laparoscopia, cesárea, curación, entre otros:

- I. Utilice permanentemente y hasta concluir los procedimientos: Gorro, guantes, monogafas, mascarillas, delantal plástico y braceras.
- II. Al atender el parto vaginal o por cesárea, mantenga puesto el equipo de protección personal hasta que hayan retirado la placenta y la sangre de la piel del niño y el cordón umbilical esté cortado y ligado. El equipo incluye: gorro, guantes, monogafas, mascarillas, braceras y delantal plástico.
- III. Someta la placenta a escurrimiento por gravedad, colóquela luego en bolsa plástica roja, rotulándola como “Riesgo Biológico – Material Anatomopatológico”, séllela y entréguela al personal de aseo para su disposición final.

CAPÍTULO VI

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE CIRUGÍA

Artículo 10°.- Además de las normas generales de bioseguridad, el personal del área de Cirugía deberá observar las siguientes normas:

- I. Utilice permanentemente el equipo de protección personal concerniente a gorro y tapabocas; en procedimientos invasivos utilice además, monogafas, guantes, braceras y delantal plástico.
- II. Utilice el equipo de aspiración mecánico el succionador para la aspiración de secreciones de boca y faringe. Evite su manipulación directa.
- III. Cambie oportunamente los recipientes de drenaje o aspiración del paciente, secreciones sangre, orina, materia fecal.
- IV. Clasifique la ropa médica y quirúrgica utilizada en los diferentes procedimientos, teniendo en cuenta que puede ser contaminada o sucia.
- V. Disponga la ropa contaminada, es decir, aquella que contiene sangre, secreciones y otros fluidos, provenientes de pacientes, en bolsa roja; la ropa sucia en bolsa verde.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

- VI. Envíe las muestras de laboratorio en los recipientes adecuados, teniendo en cuenta las normas específicas para laboratorio clínico.
- VII. Envíe a patología las muestras de tejidos u órganos, en recipientes adecuados que contengan formol a las concentraciones indicadas, debidamente rotulados y con tapa.
- VIII. Coloque el material anatómo-patológico, las placentas y aquel resultante de amputaciones en bolsa plástica roja, rotulándola como “Riesgo Biológico - Material Anatomopatológico”, sellarla y entregarla al personal del Aseo para su disposición final.
- IX. El material contaminado con fluidos corporales (guantes, gasas, compresas, etc.) debe ser depositado en bolsa roja separado del material anatomopatológico.
- X. Efectúe desinfección y limpieza en las áreas quirúrgicas empleando las técnicas correctas y las diluciones adecuadas de los desinfectantes, de acuerdo a los Procedimientos básicos de limpieza y desinfección.
- XI. Maneje los equipos e instrumental siguiendo las técnicas de asepsia: desinfección, desgerminación y esterilización específicas para cada elemento.

CAPÍTULO VII

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA SALAS DE HOSPITALIZACIÓN

Artículo 11°.- En las salas de hospitalización, además de las normas generales de seguridad biológica, se observarán las siguientes disposiciones específicas:

- I. Utilice guantes para realizar toma de muestras de sangre, curaciones, baño de pacientes y aseo de unidad.
- II. Utilice además monogafas, mascarilla y delantal plástico para curaciones y procedimientos donde se esperen salpicaduras, derrames, aerosoles, o salida explosiva de sangre o líquidos corporales.
- III. Antes de tomar las muestras de sangre rotule el tubo; emplee la técnica correcta y evite la presencia de derrames en las paredes externas. Envíe al laboratorio los tubos sellados y debidamente rotulados, disponiéndolos en gradillas y éstas a su vez en un recipiente irrompible para evitar accidentes al personal encargado del transporte de dichas muestras.
- IV. Antes de desechar los sistemas de drenajes como Cistofló, drenes al vacío; evacúe los líquidos o drenajes respectivos en las unidades sanitarias agregando soluciones de hipoclorito a 5000 ppm. durante 30 minutos, posteriormente deseche éstos recipientes en una bolsa plástica roja.
- V. Realice todos los procedimientos empleando las técnicas asépticas, los métodos correctos, teniendo en cuenta en disponer los residuos en los recipientes respectivos.
- VI. No arroje residuos al piso o en áreas no destinadas para ello.

CAPÍTULO VIII

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA

Artículo 12°.-En el área odontológica, se contemplan además de las normas generales de bioseguridad, las siguientes normas específicas:

- I. La sangre y la saliva de cualquier paciente deben ser considerados como potencialmente contaminados y de alto riesgo para el personal del área odontológica.
- II. Utilice permanentemente el gorro, mascarilla, careta, bata y guantes en todos los procedimientos en que se espere, salpicaduras o gotitas aerosoles.
- III. Lávese las manos al iniciar, terminar el turno y después de cada procedimiento.
- IV. Maneje con estricta precaución el material punzo cortante (agujas, hojas de bisturí, cuchillas, curetas), deséchelo en el guardián ubicado en el servicio.
- V. Las servilletas en donde se coloca el instrumental deben cambiarse entre paciente y paciente.
- VI. El material y los equipos de trabajo deben desinfectarse, desgerminarse y esterilizarse después de cada procedimiento de acuerdo a los procedimientos básicos de limpieza y desinfección.
- VII. El uso de diques de goma eyectores de alta velocidad con dispositivos desechables y una adecuada posición del paciente, disminuye el riesgo de contaminación en los distintos procedimientos.
- VIII. Maneje el resto de los elementos y equipos de trabajo odontológico según indicaciones que aparecen en las normas generales de bioseguridad.
- IX. Las mangueras de los eyectores y las pinzas de mano usadas con aire, deben ser aireadas por 20 segundos al inicio del día laboral y entre cada paciente
- X. Las mangueras de los eyectores deben someterse a succión por 20 segundos en solución tipo desinfectante de alto nivel como el hipoclorito de sodio a 5000 ppm., al inicio del día laboral y entre cada paciente.
- XI. El material de impresión y de laboratorio que sea introducido en la boca del paciente, debe ser limpiado y transportado en recipiente seguro al laboratorio dental. No se recomienda usar desinfectantes porque estos alteran las propiedades del material de impresión.
- XII. Disponga en forma adecuada los desechos.
- XIII. Descontamine las superficies de trabajo, de acuerdo a los Procedimientos básicos de limpieza y desinfección.

CAPÍTULO IX

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO

Artículo 13°.- Además de las normas generales de bioseguridad, el personal de laboratorio clínico deberá observar las siguientes disposiciones:

- I. Utilice permanentemente en el área de trabajo los elementos de protección personal: mono gafas, mascarilla, bata y guantes. Las batas deben manejarse como material contaminado. Deben disponerse en bolsa roja y enviarlas a la lavandería en bolsas rojas cuando estuvieron en contacto con sangre o material altamente contaminante biológico debidamente marcadas y selladas.
- II. Todas las áreas estarán debidamente marcadas con la señal de riesgo biológico y su nivel de contención.
- III. Identificar los agentes, sustancias y productos que existen en el laboratorio.
- IV. Aplicar la metodología de trabajo del laboratorio.
- V. Manejar el equipamiento del laboratorio y conocimiento operacional de al menos el que se encuentre a su cargo.
- VI. Realizar las medidas a tomar en caso de emergencia.
- VII. Aplicar las leyes relacionadas con la seguridad biológica.
- VIII. Cuando el procedimiento lo amerite o se presuma un probable riesgo de salpicadura, usar delantal plástico.
- IX. Comer, beber, fumar y maquillarse en el área de laboratorio esta formalmente prohibido.
- X. Realice los procedimientos empleando las técnicas correctas para minimizar el riesgo de aerosoles, gotitas, salpicaduras o derrames.
- XI. Es fundamental el empleo de centrifugas provistas de carcazas. Estas eliminan el riesgo de contaminación.
- XII. Use pipetas automáticas para evitar cualquier riesgo de contaminación oral.
- XIII. El pipetear líquidos con la boca es una práctica inadecuada y altamente riesgosa.
- XIV. El transporte de las muestras dentro o entre laboratorios se realizará de tal manera que, en caso de caída, no se produzcan salpicaduras. Lo recomendable es hacerlo en cajas herméticas o neveras transportables. Estas cajas o neveras deberán ser rígidas y resistentes a golpes, contar con materiales absorbentes en su interior y de fácil desinfección. Se etiquetarán o identificarán de forma oportuna y no podrán ser utilizadas para otros fines. Bajo ningún concepto se deben transportar las muestras a mano.
- XV. Los guantes siempre serán desechados después de manipular material potencialmente infeccioso y antes de salir del área de trabajo. Jamás se saldrá de la misma con los guantes puestos, ni con ellos tocará el teléfono, ni las hojas de examen, manijas de las puertas, etc.
- XVI. Las cánulas, tubos contaminados y demás elementos de trabajo deben someterse a procesos de desinfección, desgerminación y esterilización en

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

- autoclave; igual tratamiento deberá darse a las cánulas, tubos y demás elementos de trabajo.
- XVII. A los tubos de ensayo con sangre en coágulos, se les debe colocar hipoclorito de sodio a 5000 ppm durante 30 minutos, taparlos y una vez desechado este contenido, proceder a la desgerminación y esterilización mediante calor húmedo o seco para su posterior reutilización.
- XVIII. Los demás fluidos orgánicos (flujos, cultivos, entre otros) deben tratarse mediante desinfección con hipoclorito a 5.000 ppm durante 30 minutos.
- XIX. El material contaminado que deba ser desechado fuera del laboratorio, debe introducirse en recipientes resistentes, que se cerrarán antes de sacarlos del laboratorio, estos a su vez se depositarán en bolsa Roja rotulada como: “Riesgo Biológico – material contaminado a incinerar”, y entregarla al personal del Aseo para su disposición final.
- XX. Los procedimientos que entrañan manipulación de cultivos de células infectadas, manejo de material con elevadas concentraciones de bacterias y actividades que generen aerosoles o gotitas como en los procedimientos de homogeneización y mezcla rigurosa, deben llevarse a cabo utilizando cabinas de seguridad biológica.
- XXI. El personal de Microbiología, debe utilizar además del equipo de protección personal básico, la mascarilla de alta eficiencia.
- XXII. En forma permanente se deben conservar las puertas del laboratorio cerradas.
- XXIII. Evitar el ingreso de personas ajenas al área; si ello ocurre éstas deben ser informadas sobre los posibles riesgos y deberán cumplir con las normas exigidas dentro del laboratorio.
- XXIV. Igualmente se debe restringir el acceso de niños.
- XXV. En la zona de trabajo no debe colocarse material de escritorio ni libros ya que el papel contaminado es de muy difícil esterilización.
- XXVI. No deben utilizarse lentes de contacto.
- XXVII. El personal de cabello largo debe llevarlo recogido.
- XXVIII. Limite el empleo de agujas y jeringas, utilícelas solo cuando sea estrictamente necesario. En tales casos emplee las precauciones universales indicadas.

CAPÍTULO X

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Artículo 14°.- Además de las normas generales, los trabajadores del área central de esterilización deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Utilice siempre guantes de látex para procedimientos que conlleven manipulación de elementos biológicos y cuando maneje instrumental y equipo contaminado.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

- II. Absténgase de tocar cualquier parte del cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento.
- III. Emplee mascarilla, gorro, delantal plástico y monogafas durante los procedimientos que puedan generar salpicaduras y contacto con aerosoles.
- IV. Utilice siempre dentro del área: ropa quirúrgica, gorro, mascarilla y evite deambular con ellos fuera de su lugar de trabajo.

CAPÍTULO XI

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MORGUE

Artículo 15°.- Además de las normas generales de bioseguridad, el personal de Morgue (Anfiteatro) y demás personal que manipule cadáveres deberá observar las siguientes normas:

- I. Maneje todo cadáver como potencialmente infectado.
- II. En caso necesario, utilice ropa adecuada para su manipulación como: delantal plástico, braceras y monogafas.
- III. Las camillas y todas las superficies de la capilla funeraria deben lavarse con agua y jabón y posteriormente desinfectarse con solución de hipoclorito de sodio a una concentración de 5000 ppm durante 20 minutos y luego irrigarse con abundante agua para posteriormente ser secadas.
- IV. En lo posible evite el contacto directo del cadáver con personal ajeno a la dependencia y limite el contacto de los familiares y dolientes. No se permitirá la presencia de niños en dicho recinto.
- V. Solo se permitirá la manipulación de cadáveres por personal autorizado legalmente por la fiscalía y/o entidades competentes.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

CAPÍTULO XII

NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE PATOLOGÍA

Artículo 16°.- Además de las normas generales de bioseguridad, el personal del Área de Patología y demás personal que manipule tejidos o vísceras deberá observar las siguientes normas:

- I. Maneje todo tejido o víscera como potencialmente infectado.
- II. Utilice bata, delantal de caucho grueso, doble guante de goma, monogafas, mascarilla cuando realice procedimientos con vísceras o tejidos.
- III. Todas las superficies y herramientas de trabajo, como sierras, cinceles, tijeras o cuchillos deben colocarse en una solución de hipoclorito de sodio a una concentración de 5000 ppm durante 20 minutos, luego lavarse con agua y jabón y esterilizarse.
- IV. Coloque el material anatómico-patológico a desechar (tejidos, biopsias, etc.) en bolsa plástica roja, rotulándola como “Riesgo Biológico – Material Anatómico-patológico”.
- V. El material contaminado (como guantes, bolsas, frascos) debe ser depositado en bolsa roja separado del material anatómico-patológico.
- VI. Descontamine las superficies de trabajo, de acuerdo a los procedimientos descritos en el manual de limpieza y desinfección.

CAPÍTULO XIII

NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE LAVANDERÍA

Artículo 17°.- Además de las normas generales de bioseguridad, el personal del Área de Lavandería deberá observar las siguientes normas:

- I. Emplee siempre los elementos de protección personal: monogafas, delantal plástico y guantes según la actividad desempeñada.
- II. Utilice guantes en forma permanente para el lavado de ropa, delantales y ropa médicas y de cirugía o cuando trabaje con equipo contaminado con sangre o cualquier fluido corporal.
- III. Manipule lo menos posible la ropa proveniente del personal médico o de pacientes. No agite la ropa.
- IV. Se recomienda implementar por el comité de infecciones el programa de segregación de la ropa.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, realizada el 07 de diciembre de 2009, con fundamento en la propuesta elaborada en julio de 2009 por el Dr. Luis Nabor Alejo Armenta, Secretario Técnico de la Comisión de Bioseguridad.

CAPÍTULO XIV

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entra en vigor el día 08 de diciembre de 2009, al día siguiente de su aprobación por la H. Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”.

SEGUNDO.- Para los procedimientos ante un incidente y prácticas de riesgo biológicos, la gestión de residuos, otros métodos o técnicas señaladas en el presente reglamento y que requieran ser especificados o detallados para evitar confusiones o interpretaciones inadecuadas, se elaborarán los formularios, manuales y guías que se consideren más apropiados, en un periodo no mayor de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

El presente Reglamento de Bioseguridad fue aprobado por el pleno de la H. Junta de Gobierno del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, en sesión realizada en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día lunes 07 de diciembre de 2009.

Por la Comisión de Bioseguridad

Dr. David Rubio Payán
Presidente

L. I. Patricia Soto González
Coordinadora

Dr. Luis Nabor Alejo Armenta
Secretario Técnico